



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

AUTO No194
DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015

Antecedentes.

Que mediante oficio radicado N° 7704 de fecha 11 de noviembre de 2014, la señora Johanna Parra Bermúdez, obrando en calidad de representante legal de la empresa RECIMETALES DEL CARIBE S.A.S, aporta solicitud de liquidación por servicios de evaluación para el trámite de permiso de emisiones atmosféricas a favor del proyecto "Recuperación de metales en su fase de planeación empleando el modelo ISC3", ubicado en el predio "LA CANCHERA", ubicado en la vía la prosperidad Palermo- Sitio Nuevo en el Departamento del Magdalena.

Que mediante oficio N° 4247 de fecha 22 de diciembre de 2014, se realiza el cobro correspondiente por valor de \$ 2.864.640. Además de lo anterior, se requiere toda la documentación requerida para el inicio del trámite.

Que mediante oficio 596 de fecha 29 de enero de 2015, la señora Johanna Carlina Parra Bermúdez, aporta la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal de la firma Recimetales del Caribe S.A.S.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora Johanna Bermúdez.
- Formulario de único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosférica de fuentes fijas.
- Escritura pública (N° 71) del predio denominado "La Canchera".
- Certificado de paz y salvo del impuesto catastral del predio "La Canchera", expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Sitionuevo.
- Criticado de tradición matrícula inmobiliaria del predio "La Canchera".
- Certificado de viabilidad del uso de suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Sitionuevo.
- Comprobante de pago, de servicios de evaluación expedido por la oficina de Tesaría de Corpamag.
- Planos de localización del predio.
- Memorias técnicas y descripción de proyecto en medio magnético.

Consideraciones Jurídicas.

Que el artículo 66 del Decreto 948 de 1995, establece que compete a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los Grandes Centros Urbanos, dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire, entre otros, el otorgamiento de permisos de emisión de contaminantes al aire.

Que a su vez, el artículo 72 ibidem, establece que el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona



natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.

Que el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, expresamente establece:

Artículo 75º.- Solicitud del Permiso. La solicitud del permiso de emisión debe incluir la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;
- b) Localización de las instalaciones, del área o de la obra;
- c) Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias;
- d) Concepto sobre el uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo;
- e) Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;
- f) Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
- g) Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;
- h) Materias primas, combustibles y otros materiales utilizados;
- i) Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
- j) Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos;

Parágrafo 1º.- El solicitante deberá anexar además a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;
- b) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado;
- c) Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 77 de este Decreto. (Cursiva fuera del texto)

Que al revisar la documentación aportada por la señora Johanna Parra Bermúdez se observa que este cumple con los requisitos que establece el artículo transcrito, razón por la cual, esta Corporación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 76 ibidem, a ordenar el inicio del trámite, en consecuencia se remitirá al Jefe de Laboratorio del Sistema de Calidad de Aire, para que designe el funcionario competente que evalúe y genere el informe técnico respectivo.

Que por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de emisiones atmosféricas solicitado por la señora Johanna Parra Bermúdez en su calidad de Representante Legal del RECIMETALES DEL CARIBE S.A.S con Nit 900527142-5 a beneficio del proyecto denominado "Recuperación de metales en su fase de planeación empleando el modelo ISC3, ubicado en el predio "LA CANCHERA", localizado en la vía la prosperidad Palermo- Sitio Nuevo en el Departamento del Magdalena y en consecuencia, radíquese la solicitud bajo el expediente No 4371

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el expediente N°4371 al Jefe de Laboratorio del Sistema de Calidad de Aire y los funcionarios Francisco Pacheco y Angélica Arrieta para que se evalúe la información aportada y establezca si es procedente otorgar el permiso requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la representante legal de RECIMETALES DEL CARIBE S.A.S, o su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente proveído en la página WEB de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 u siguientes del Decreto 262 de 2000, se remitirá copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Elaboró: Angélica Arrieta

Revisó: Sara Diazgranados

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 16 MAR 2015 días del mes de _____ del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor JOHANNA PARRA BERMUDEZ, quien exhibió la C.C. No 222.646.904 expedida en SOLEDAD, actuando en Representación de Recimetales del Caribe, en el acto se hace entrega de una copia del presente auto.

EL NOTIFICADOR

Johanna Parra B.
EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co